

DECRETO N° 3829
TEMUCO, 2 5 SET. 2025

## **VISTOS**

1. La Providencia N° 8189, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuota 3), por la Sra. LUISA ADRIANA ANDRADE CORBALAN, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

**5.** El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°189 de fecha 23.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #54250070, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 61% y el 70% de vulnerabilidad socioeconómica

**3.** El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## DECRETO

**1.** Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: LUISA ADRIANA ANDRADE CORBALAN

Temuco

: \$27.646.- Devolución con depósito en

Cta. VISTA N° del Banco ESTADO

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL

PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3) ROL AVALUO 501-24.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem

del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 27.646.-) Menor Ingreso.

**3.** La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/HNA

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

- Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 8189 IDDOC: 3155687 POR ORDEN DEL AVCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS